



JCHC

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO CELEBRADO CON JIRAFÁ LIMITADA, EN VIRTUD DEL PROGRAMA COMERCIALIZACIÓN DE CINE CHILENO EN EL EXTERIOR 2009.

EXENTA N°

3369 09.08.2012

VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes; copia del convenio celebrado con fecha 22 de Mayo de 2009, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y **JIRAFÁ LIMITADA.**, en virtud del **PROGRAMA COMERCIALIZACIÓN DE CINE CHILENO EN EL EXTERIOR**; copia de su resolución aprobatoria número 2424, del 11 de junio de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de fecha 30 de noviembre de 2010, emitido por el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual y el Memorando Interno N°05-S/ 2986 de 31 de julio de 2012, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como Patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma Ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional; y que conforme la normativa señalada junto con su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 176, de 2011, que sustituye Decreto Supremo N°151, del Ministerio de Educación, los recursos del Fondo dentro de las condiciones que establece la propia ley citada y su reglamento, se podrán destinar a financiar actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, en virtud de lo anterior y según consta en el acta otorgada en Sesión Ordinaria N°03/2009, de fecha 20 de Marzo de 2009, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, resolvió aprobar el **"PROGRAMA COMERCIALIZACIÓN DE CINE CHILENO EN EL EXTERIOR DE CINE DE CANNES 2009"**, llevando a cabo dicho acuerdo mediante Resolución Exenta número 2099 de fecha 20 de Mayo de 2009, seleccionándose en el marco de dicho Programa, la postulación de. **"HUACHO" película seleccionada para el Festival Internacional de Cannes 2009**, asignándosele la suma única de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) y suscribiéndose el convenio respectivo con fecha 22 de mayo de 2009.

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total del proyecto suscrito por el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual, el

convenio individualizado precedentemente se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe de actividades y la rendición de cuentas, por la encargada de la revisión de actividades de la Secretaría del Fondo Audiovisual y la encargada de la revisión financiera de proyectos, del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto para este Consejo que, dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación que sustituye Decreto N° 151, de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO:

Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de la carpeta del convenio suscrito por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y **JIRAFÁ LIMITADA.**, Rut número **77.544.170-4** representada legalmente por **RODRIGO ILAN STEHBERG LIBERMAN** Rut número **8.799176-8**, para financiar la **PROGRAMA COMERCIALIZACIÓN DE CINE CHILENO EN EL EXTERIOR DE CINE DE CANNES 2009**

ARTÍCULO SEGUNDO:

Restitúyase al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO:

Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO:

Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental dependiente de Subdirección Nacional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE


CONSEJO NACIONAL
MINISTRO PRESIDENTE
LUCIANO CRUZ COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



TECH/jps

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- **Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual.**
- **Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.**
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Administrativa y Documental, Subdirección Nacional, CNCA.
- Responsable del proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba.